

## DECRETO No. 543

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTICULO ÚNICO.- La Honorable Sexagésima Novena Legislatura del Estado Libre y Soberano de Durango, C L A U S U R A, hoy día (15) quince del mes de diciembre del año (2023) dos mil veintitres, su PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Fecha de Revisión 05/01/2022 No. de Rev. 03 FOR SSL 07





Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (15) quince días del mes de diciembre del año (2023) dos mil veintitres.

DIP. RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ PRESIDENTE.

DIP. MARISOL CARRILLO QUIROGA SECRETARIA.

DIP. FRANCSICO LONDRES BOTELLO CASTRO SECRETARIO.